

DECRETO Nº

3251

TEMUCO, 2 8 SET. 2016

VISTOS

1. La Ordenanza Nº 5 del 11.11.85, sobre Derechos Municipales

morosos.

2. Lo dispuesto en el Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre

Rentas Municipales.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el

Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. Decreto Nº 1099 del 15 de Abril de 2015 que delega a doña Luz Gabriela Quezada Duran , Administradora General Parque Cementerio y en su reemplazo don Gustavo Adolfo Figueroa Fierro, Encargado de Finanzas Parque Cementerio General, según Decreto Alcaldicio Nº 658 del 07.03.2016, la facultad de firmar " Por Orden del Alcalde", convenios de pago por venta de derecho de sepultura en el Cementerio Parque.

5. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Parque Cementerio General.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 9739,/ de fecha 28/09/2016 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

: VARGAS RAIN RODRIGO LIZANDRO

R.U.T.

DIRECCION PARTICULAR

CASAS

CONCEPTO

: Art 26-3 Derechos sepultura (2 inhumaciones)

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.494.048.la que será cancelada con \$ 294.394.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Total Cuota	Fecha Vencimiento	Nº Giro	Nº Cuota
99.971	31/10/2016	5086294	1
99.971	30/11/2016	5086295	2
99.971	31/12/2016	5086296	3
99.971	31/01/2017	5086297	4
99.971	28/02/2017	5086298	5
99.971	31/03/2017	5086299	6
99.971	30/04/2017	5086300	7
99.971	31/05/2017	5086301	8
99.971	30/06/2017	5086302	9
99.971	31/07/2017	5086303	10
99.971	31/08/2017	5086304	11
99.973	30/09/2017	5086305	12

3. El Parque Cementerio General, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DE ALCALDE LUZ QUEZADA DURAN

ADMINISTRADORA GENERAL
DEL SERVICIO CEMENTERIO

MAURICIO REYES JIMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION
-Oficina de Partes

-Parq. Cement. Gral.



CONVENIO DE PAGO Nº 9739,/112

En Temuco a, 28/09/2016 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre

: VARGAS RAIN RODRIGO LIZANDRO

Rut

Dirección

Rol

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Art.26-3 Derechos Sepultura (2 inhumaciones) por la suma de \$ 1.494.048

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- > Pie contado de \$ 294.394
- Saldo en 12 cuotas mensuales y sucesivas de \$ 99971 C/U

Las cuotas darán lugar a la aplicación de intereses y reajustes a contar del 28/09/2016 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

VARGAS RAIN ROORIGO LIZANDRO

"POR ORDEN DEL ALCALDE"
LUZ QUEZADA DURAN
ADMINISTRADORA GENERAL
DEL SERVICIO CEMENTERIO